



OFICIO: DI/04358/2017

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 05 DE JULIO DE 2017

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICAR LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ROGR660430U77  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JOSE ROBERTO ROJAS GALVAN  
DOMICILIO FISCAL: CALLE 5 DE FEBRERO No. 401-A COL. LA CAPILLA. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76170.

**DATOS DEL CRÉDITO**

CLAVE DE AUDITORIA: 1610032  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00751/2016  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. DIRECCION DE FISCALIZACION  
FECHA DE NOTIFICACION: 01 DE DICIEMBRE DE 2016  
IMPORTE HISTÓRICO: \$13,570.00  
CONCEPTO: MULTAS POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL

**ANTECEDENTES**

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVES DE LA LIQUIDACION DF/RG/C/00751/2016, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y HACER EFECTIVO LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y 154 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1610032 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE JOSÉ ROBERTO ROJAS GALVAN, ORDENADO MEDIANTE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017 CONTENIDA EN EL OFICIO DI/04056/2017, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE 23 DE JUNIO DE 2017, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS:..." En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con diez minutos del día veintitrés del mes de junio del año dos mil diecisiete, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01635/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo

Av. Madero No. 105 Pte.  
Planta Alta.  
Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18 89



Llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente C. José Roberto Rojas Galván, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en calle Nogal No. 1201-13, col. Hacienda La Gloria, Santiago de Querétaro, Qro., cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en la esquina de la calle hay una placa de vialidad que indica el nombre de la calle Hacienda la Gloria, tengo a la vista un fraccionamiento privado el cual cuenta con caseta de vigilancia, en primera instancia me atiende una persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/01635/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. La persona manifiesta ser guardia de seguridad en el fraccionamiento, porta uniforme de empresa de seguridad privada, me pregunta a que domicilio me dirijo a lo cual le indico Nogal No. 1201-13, col. Hacienda La Gloria, Santiago de Querétaro, Qro., la persona manifiesta que ese domicilio actualmente está deshabitado, le indico que necesito corroborar la información físicamente en el domicilio, me informa que aunque el domicilio esta deshabitado hay un encargado de la administración de ese domicilio el cual habita en el número A-23 de la calle Nogal, procedí a trasladarme al domicilio de la calle Nogal A-23, en el domicilio me atiende una persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/01635/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. La persona manifiesta ser presidente de colonos del fraccionamiento y administrador del domicilio ubicado en Nogal No. 1201-13, col. Hacienda La Gloria, Santiago de Querétaro, Qro., no acredita su dicho, le solicito me proporcione su nombre y se identifique a lo cual manifiesta llamarse Juan José Álvarez Labrador, se identifica con Credencial de Inmigrado, folio: 2124194, expedida por Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Gobernación, Estados Unidos Mexicanos, Nacionalidad Español, Número de RNE 526090, le informo que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución numero DI/04056/2017 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, con Clave de Auditoria 1610032, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro, a nombre del contribuyente C. José Roberto Rojas Galván, crédito que derivan del documento determinante DF/RG/C/00751/2016 de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, la persona que me atiende manifiesta no conocer al contribuyente C. José Roberto Rojas Galván, me informa que actualmente el domicilio esta deshabitado y en remodelación, me indica que apenas hace tres días que se acaba de volver a rentar pero están remodelando, para que las personas que lo alquilaron puedan habitar en el domicilio, por eso es que actualmente está deshabitado, me informa que en este domicilio nunca ha vivido ninguna persona con el nombre del contribuyente C. José Roberto Rojas Galván, indica que la actual dueña es la C. Lorena Orquídea Ramírez García, y que la anterior dueña del inmueble es era la C. Juana María Guerrero, la persona que me atiende manifiesta que en ese domicilio nunca ha vivido una persona con el nombre del contribuyente C. José Roberto Rojas Galván, me encontraba recabando información para realizar el acta circunstanciada de hechos cuando al domicilio en el cual me encuentro llego la actual dueña del inmueble ubicado en Nogal No. 1201-13, col. Hacienda La Gloria, Santiago de Querétaro, Qro., persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación

Av. Madero No. 105 Pte.  
Planta Alta.  
Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18 89



número D.I/01635/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Le solicito me proporcione su nombre y muestre una identificación a lo cual manifiesta llamarse C. Lorena Orquídea Ramírez García, se identifica con credencial para votar IDMEX1576942556, expedida por el Instituto Nacional Electoral. La persona manifiesta ser la actual dueña del domicilio que se localiza en Nogal No. 1201-13, col. Hacienda La Gloria, Santiago de Querétaro, Qro., no acredita su dicho, me informa que el domicilio está actualmente en remodelación, le indico que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución numero DI/04056/2017 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, con Clave de Auditoria 1610032, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro, a nombre del contribuyente C. José Roberto Rojas Galván, crédito que derivan del documento determinante DF/RG/C/00751/2016 de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, nos trasladamos al domicilio ubicado en Nogal No. 1201-13, col. Hacienda La Gloria, Santiago de Querétaro, Qro., tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, fachada color beige con blanco, cuatro ventanas, puerta de cristal con marco de aluminio, protecciones de herrería, color blanco en puerta y ventanas, medidor de CFE 172HV7, el domicilio se observa deshabitado y en remodelación, la persona que dice ser la dueña del domicilio no conoce al contribuyente C. José Roberto Rojas Galván, motivo por el cual se niega rotundamente a firmar y/o recibir cualquier documento, siendo toda la información que proporciona y no habiendo más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, en la presente acta no fue posible localizar al contribuyente C. José Roberto Rojas Galván, ni a su Representante Legal, se designa como testigos de asistencia a los C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0522040117398, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 30 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Col. Los Molinos, Qro. Y al C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 33 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Diamante 33, Col. España, Qro. Cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo más personas que pudieran fungir como testigo. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.---DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I, II Y V TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO,



ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES III, Y 28 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE APARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.**- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017, A EFECTO DE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERES FISCAL, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1610032, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO.

**SEGUNDO.**- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS DEL 07 DE JULIO DE 2017 AL 11 DE AGOSTO DE 2017 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE SIENDO ESTE 14 DE AGOSTO DE 2017. HABILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO.

ATENTAMENTE

  
L.A.E JAVIER MARRA OLEA  
DIRECTOR DE INGRESOS



#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ROGR660430U77  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JOSE ROBERTO ROJAS GALVAN  
DOMICILIO FISCAL: CALLE 5 DE FEBRERO No. 401-A COL. LA CAPILLA. SANTIAGO DE  
QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76170.

#### DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1610032  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00751/2016  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION  
FECHA DE NOTIFICACION: 01 DE DICIEMBRE DE 2016  
IMPORTE HISTÓRICO: \$13,570.00  
CONCEPTO: MULTAS POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2017, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), LA RESOLUCIÓN CONTENIDAS EN LOS OFICIOS NUMERO: DI/04056/2017 DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2017 Y EL OFICIO No. DI/04358/2017 DE FECHA 05 DE JULIO 2017, QUE CONTIENE LA ORDEN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO A NOMBRE DE JOSE ROBERTO ROJAS GALVAN CONSTE.

\_\_\_\_\_  
DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
NOMBRE Y FIRMA



OFICIO No. DI/04056/2017 CVE AUDITORIA 1610032  
EXPEDIENTE : WE2200065/16  
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 19 DE JUNIO DE 2017

NOMBRE: JOSE ROBERTO ROJAS GALVAN  
RFC. ROGR660430U77  
DOMICILIO: CALLE NOGAL No. 1201-13 COL. HACIENDA LA GLORIA  
LOCALIDAD: SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.  
CÓDIGO POSTAL

La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas Primera, Segunda fracción I, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I, 151 y 154 del Código Fiscal de la Federación, artículos, 8 fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, y 23 fracciones I, II, III, V, XVIII y XXXIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, le comunica:

El crédito fiscal según oficio DF/RG/C/00751/2016, expediente VWE2200065/16 de fecha 30 de noviembre de 2016, notificado legalmente el día 01 de diciembre de 2016, por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS; ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS LEGALES, EN MATERIA DE MULTAS POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL; emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe histórico de \$13,570.00 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) no se encuentra debidamente garantizado conforme a lo ordenado mediante el mandamiento de ejecución contenido en el oficio DI/00818/2017 de fecha 30 de enero de 2017, ello en razón de lo siguiente:

Con motivo de lo anterior, esta Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, efectuó el Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto del crédito fiscal número DF/RG/C/00751/2016 a cargo del contribuyente JOSE ROBERTO ROJAS GALVAN, en el domicilio fiscal proporcionado al Registro Federal de Contribuyentes por el contribuyente esto es el ubicado en Av. 5 de Febrero No. 401-A, Col. La Capilla. Santiago de Querétaro, Qro., desprendiéndose la No localización del mismo en acta



circunstanciada de hechos de fecha 07 de Febrero del 2017, misma que fue levantada por el notificador /ejecutor adscrito a esta Dirección de Ingresos, C. ARACELI FRANCO FRANCO (se transcribe): "... En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, siendo las DIEZ horas con CERO minutos del día SIETE del mes de FEBRERO del año Dos Mil Diecisiete, el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00025/2017, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el Dos de Enero de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZO físicamente al contribuyente JOSE ROBERTO ROJAS GALVAN como a continuación se narra: una vez constituido en el domicilio emisora, sito en Calle 5 de Febrero No. 401-A, La Capilla, Santiago de Querétaro, Qro., cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarse en la placa informativa de vialidad ubicada en la esquina de la calle Acacia y Ave. 5 de Febrero, hay una placa oficial de color verde con letras color blancas, que dice 5 de Febrero, Santiago de Querétaro, Qro. Haciendo constar que el domicilio se ubica entre calle 5 de Febrero y esquina con Calle Acacia, lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo local comercial de planta baja un piso fachada blanca con color azul y puerta de acceso metálica de color blanca con azul y franja negra, con un letrero grande de no estacionarse, no tiene número visible, tiene un toldo con publicidad de marcas de vehículos y motos y rótulos de LTH, Medidor de Comisión Federal de Electricidad Numero 904EA9 se observa en función, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO. en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCION CONTENIDO EN EL OFICIO número DI/00818/2017 de fecha 30 DE ENERO DE 2017 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de JOSE ROBERTO ROJAS GALVAN, fecha de documento determinante 30 de Noviembre de 2016 emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, toque en repetidas ocasiones en el domicilio pero nadie atendió mi llamado, no se aprecia movimiento alguno en el domicilio la puerta de acceso se observa cerrada, al no obtener respuesta procedí a constituirme en el domicilio número 401, el cual es un BAR, y me atendió una persona de sexo femenino quien dijo llamarse FIGUEROA ORDAZ MARIA DOLORES persona ante la cual acreditando mi personalidad como verificador, notificador y ejecutor con la constancia de identificación número DI/00025/2017, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el Dos de Enero de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a quien hago saber el motivo de mi visita el cual es llevar a cabo una diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO hago constar que sucedieron los siguientes hechos: me constituí en el domicilio el cual es un local de venta de refacciones ya que tiene un letrero que dice MOTO SERVICIO REFACCIONES, en la parte exterior tiene un toldo con publicidad de diferentes marcas de motos, dicho inmueble se localiza en la esquina de calle Acacia y Ave. 5 de Febrero, la persona que atiende manifiesta ser encargada del bar, al preguntarle por contribuyente JOSE ROBERTO ROJAS GALVAN manifestó que hace un mes aproximadamente que cerraron la Refaccionaría que desconoce donde se pueda encontrar la persona buscada. Se negó a proporcionar más información argumentando desconocer a la persona buscada. la persona que atiende se identificó con credencial para votar Folio 0000067055331, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Domicilio en C. Vicente López 108, Col. Amalia Solórzano, C.P. 76130, fecha de Emisión 2010. Negándose a recibir documentación alguna reiterando que la persona buscada no se localiza en el domicilio Numero 401-A. Por lo que fue posible llevar a cabo la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION referente al contribuyente y/o Representante Legal de JOSE ROBERTO ROJAS GALVAN. El suscrito procedí a tocar en el domicilio marcado con el número 401-B, de Ave. 5 de Febrero y me atendió una persona de sexo masculino dicha persona dijo llamarse



GUILLERMO RODRIGUEZ MARTINEZ, persona ante la cual acreditando mi personalidad como verificador, notificador y ejecutor con la constancia de identificación número DI/00025/2017, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Diecisiete al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecisiete, expedido el Dos de Enero de Dos Mil Diecisiete, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos. La persona que atiende solo comento que efectivamente en el domicilio 401-A, estaba la persona buscada pero que a finales del mes de Diciembre del 2016, se fue de ese local y desconoce su dirección, la persona que atiende se negó a identificarse por no considerarlo necesario, se proporcionan sus rasgos fisonómicos: tez morena, complexión media, cabello cano, ceja poblada, nariz aguileña, ojos color café, estatura aproximada un metro con sesenta y cinco centímetros, cara redonda. Al no obtener respuesta procedí a retirarme del inmueble. Por lo que fue posible llevar a cabo la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION referente al contribuyente y/o Representante Legal de JOSE ROBERTO ROJAS GALVAN. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien se identificó con credencial para votar folio 0522040117398 expedido por el Instituto Federal Electoral, edad 29 años, estado civil Soltera, con domicilio en C. Lope de Vega No. 12 colonia Los Molinos y al C. José David Aboytes García quien se identifica con credencial para votar numero IDMEX 1274678087 expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 33 años, estado civil casado, con domicilio en calle Diamante número 33, colonia España. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE."...; En razón de ello y al no haber sido posible la localización del contribuyente en su domicilio fiscal, en fecha 15 de marzo de 2017 se procedió a llevar a cabo mediante los estrados de esta Dirección de Ingresos la notificación del mandamiento de ejecución ficio DI/00818/2017 de fecha 30 de enero de 2017, y en consecuencia del requerimiento de pago y el embargo de los bienes consistentes en:

1. SE EMBARGA LA CARTERA DE CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA REGSITRADOS A NOMBRE DE JOSÉ ROBERTO ROJAS GALVAN CON RFC ROGR660430U77.

En relación a la cartera de créditos y cuentas pendientes por cobrar no se tiene conocimiento de que existan pagos pendientes a favor del contribuyente requerido, por lo tanto y al no estar garantizado ni cubierto en su totalidad el crédito fiscal en apego a lo dispuesto por el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado, por lo que esta Dirección de Ingresos procede a emitir la siguiente liquidación:

CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

| FACTOR A APLICAR A MULTAS |  |   |            |                |
|---------------------------|--|---|------------|----------------|
| PERIODO A ACTUALIZAR: DE  | enero 2017                             | a | enero 2017 |                |
| FACTOR DE                 | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE |   | 126.0910   | junio-2017     |
| ACTUALIZACIÓN:            | INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO. |   | 122.5150   | diciembre-2016 |
|                           |  |   |            | 1.0291         |

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución sobre el MULTAS POR NO EMITIR COMPROBANTE FISCAL, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:



| Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) |          | FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN |
|---|----------|--|
| mayo 2017                                       | 126.0910 | 09 de junio de 2017  |
| diciembre 16                                    | 122.5150 | 10 de enero de 2017  |

**GASTOS DE EJECUCIÓN**

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de ampliación de embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/RG/C/00751/2016, expediente VVE2200065/16 de fecha 01 de diciembre de 2016, es la cantidad de \$13,965.00 el cual se multiplica por el 2%, y si el resultado determinado es inferior a \$380.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2%, así como tampoco podrá exceder de \$59,540.00. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$59,540.00, montos establecidos en el anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, cuyo anexo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2016. En el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo tercero del Reglamento del código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica de ampliación de embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2% en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello el límite mínimo y máximo vigente al momento de la diligencia como a continuación se detalla.

| APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN |              |                             |                               |                   |                            |                                |                   |
|-----------------------------|--------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------------|-------------------|
| CONCEPTO                    | (A) Base     | (B) Factor de Actualización | (C) Importe actualizado (BxA) | (D) % de Recargos | Importe de Recargos (Cx D) | Importe de Actualización (C-A) | Total Actualizado |
| MULTA                       | \$ 13,570.00 | 10291                       | \$ 13,964.88                  | 0.00%             | 0.00                       | 394.87                         | 13,965.00         |
| HONORARIOS DE EJECUCIÓN     |              |                             |                               |                   |                            |                                | 380.00            |



| LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA |                     |                  |            |                     |
|-------------------------|---------------------|------------------|------------|---------------------|
| CONCEPTO                | CONTRIBUCIONES      | ACTUALIZACIÓN    | RECARGOS   | TOTAL A PAGAR       |
| MULTA                   | \$ 13,570.00        | \$ 394.87        | \$-        | \$ 13,964.87        |
| HONORARIOS DE EJECUCIÓN |                     |                  |            | 380.00              |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>    | <b>\$ 13,570.00</b> | <b>\$ 394.87</b> | <b>\$-</b> | <b>\$ 14,345.00</b> |

(CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: Con fecha 24 de enero de 2011, el Banco de México da a conocer la nueva base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), la cual toma como base 100 la segunda quincena de diciembre de 2010. La última base que se manejó en México fue la de Primera Quincena de Julio de 2002 = 100, la cual estuvo vigente hasta diciembre de 2010. Cabe puntualizar que tales cantidades se continuaran actualizando en términos de lo dispuesto por los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago del crédito determinado a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el (los) bien(es) que se embargaron como garantía del interés fiscal, resulta(n) insuficiente(s) para garantizar el crédito fiscal determinado a su cargo, con fundamento en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación vigente, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se proceda a la ampliación de embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para que cubran el importe de los créditos fiscales más los accesorios legales.

SEGUNDO. El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente incluyendo los recargos generados a la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, más los gastos de ejecución causados, conforme lo establece el artículo 150 del citado ordenamiento legal.

TERCERO. En caso de que los bienes que se señalen en la Ampliación de Embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, esta Dirección de Ingresos, procederá a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndose saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador.

CUARTO. Para el cumplimiento de la diligencia de ampliación de embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de

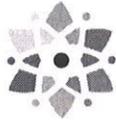


Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

| Notificador/Ejecutor              | Constancia de Identificación | Fecha de emisión    | Vigencia   |
|-----------------------------------|------------------------------|---------------------|--|
| Ruth Puga Olvera                  | DI/01629/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| María Cecilia Jaraleño Lara       | DI/01630/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Manuel Flores Tejeida             | DI/01631/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Felipe de Jesús Reséndiz Jiménez  | DI/01632/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Gustavo Rodríguez González        | DI/01633/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Víctor Manuel Torres Negrete      | DI/01634/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Jorge Francisco Dircio Santoyo    | DI/01635/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Paola Fuentes Hernández           | DI/01637/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Irma Lorena Guijosa Moreno        | DI/01638/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Karina Margarita Martínez Salinas | DI/01639/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| José David Aboytes García         | DI/01640/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Mariano Martínez Peña             | DI/01641/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| José Juan Ortiz Vázquez           | DI/01642/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Araceli Franco Franco             | DI/01643/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Salvador Manríquez Guerrero       | DI/01644/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Bernardo Hernández Hernández      | DI/01645/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Aldo Martínez Madrid              | DI/01646/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Eduardo Corona Nuñez              | DI/01647/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Uriel Eden Pérez López            | DI/01648/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Iván Guevara Salinas              | DI/01649/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| José Juan Martínez Padilla        | DI/01650/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| José Mauricio Suárez de Jesús     | DI/01651/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Sergio Rodríguez Hernández        | DI/01652/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Álvaro Israel Loyola Mora         | DI/01653/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Álvaro Uriel Hernández Sánchez    | DI/01654/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Gabriel Dávalos García            | DI/01655/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Gabriela Natividad Nuñez Becerra  | DI/01656/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Adán Trejo Fabián                 | DI/01657/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |
| Cecilia Adelaida Reynoso Arias    | DI/01658/2017                | 01 de marzo de 2017 | Del 01 de marzo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 |

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este **ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO**, y constituirse en el lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma emitidos por el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, facultados para que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona con quien se entienda la diligencia les impidiere materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse esta o al lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor, siempre que el caso lo requiera, puedan solicitar el auxilio de la policía o de otra fuerza pública para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal Federal. En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del (los) inmueble(s) que se señalen para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo que cubran el importe del crédito fiscal, se acuerda con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, autorizar al suscrito ejecutor para que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras a efecto de que se siga adelante la diligencia que se le encomienda, para en su caso, obtener el importe del (los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles.



Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la modificación de la presente diligencia de ampliación de embargo, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 45 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

  
LAE. JAVIER MARRA OLEA.  
DIRECTOR DE INGRESOS.

  
L'DNVM/IGC/BTM



**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora:** Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

**Domicilio:** Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Registro Federal de Contribuyentes:** ROGR660430U77

**Nombre, Denominación o Razón Social:** José Roberto Rojas Galván

**Domicilio:** Calle Nogal No. 1201 - 13, col. Hacienda La Gloria, Santiago de Querétaro, Qro.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número(s) de oficio o de control:** DI/04056/2017

**Clave de Auditoria:** 1610032

**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.

**De fecha(s):** 19 de junio de 2017.

**Numero de Documento Determinante:** DF/RG/C/00751/2016

**Expediente:** VVE2200065/16

**Fecha de Documento Determinante:** 30 de noviembre de 2016

**Autoridad emisora de la resolución:** Dirección de Fiscalización.

**Fecha de notificación del Documento Determinante:** 01 de diciembre de 2016.

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con diez minutos del día veintitrés del mes de junio del año dos mil diecisiete, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/01635/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente **C. José Roberto Rojas Galván**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en calle **Nogal No. 1201-13, col. Hacienda La Gloria, Santiago de Querétaro, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en la esquina de la calle hay una placa de vialidad que indica el nombre de la calle Hacienda la Gloria, tengo a la vista un fraccionamiento privado el cual cuenta con caseta de vigilancia, en primera instancia me atiende una persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/01635/2017, con



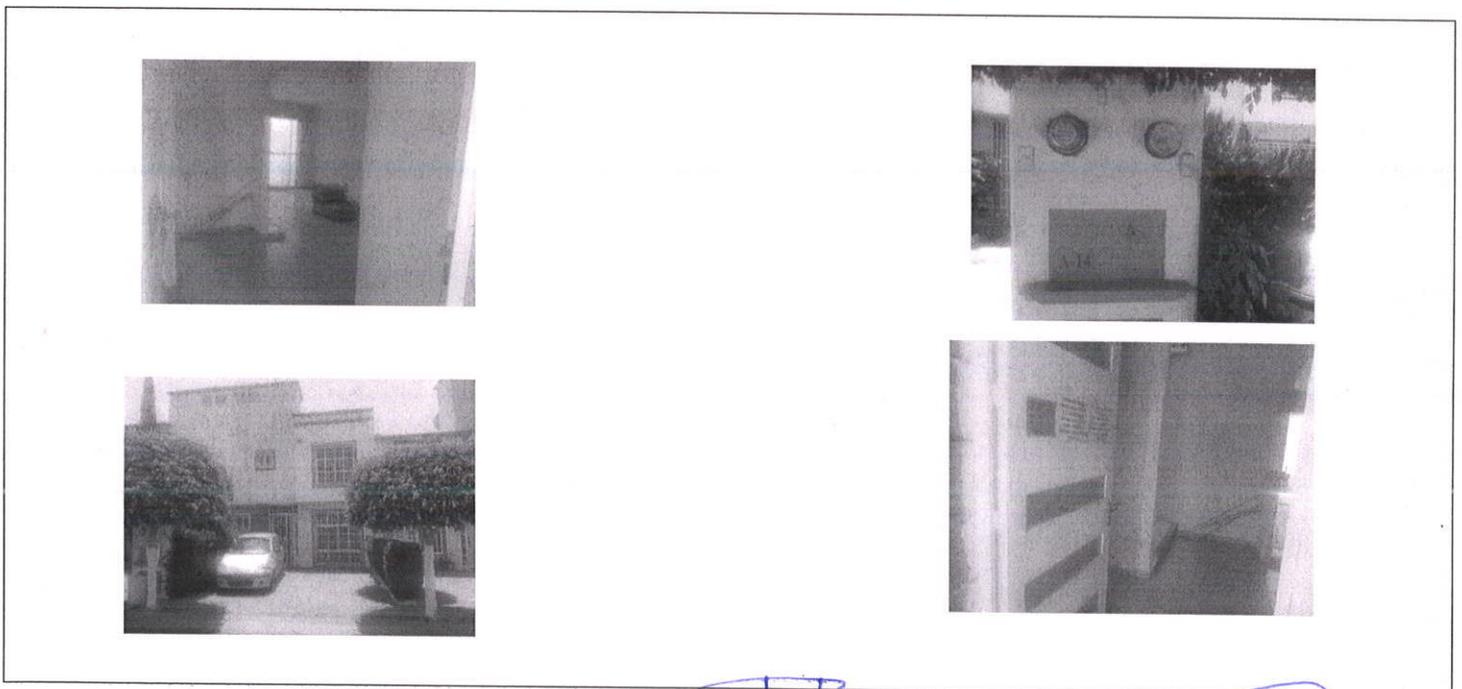
vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. La persona manifiesta ser guardia de seguridad en el fraccionamiento, porta uniforme de empresa de seguridad privada, me pregunta a que domicilio me dirijo a lo cual le indico **Nogal No. 1201-13, col. Hacienda La Gloria, Santiago de Querétaro, Qro.**, la persona manifiesta que ese domicilio actualmente está deshabitado, le indico que necesito corroborar la información físicamente en el domicilio, me informa que aunque el domicilio esta deshabitado hay un encargado de la administración de ese domicilio el cual habita en el número A-23 de la calle Nogal, procedí a trasladarme al domicilio de la calle Nogal A-23, en el domicilio me atiende una persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/01635/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. La persona manifiesta ser presidente de colonos del fraccionamiento y administrador del domicilio ubicado en **Nogal No. 1201-13, col. Hacienda La Gloria, Santiago de Querétaro, Qro.**, no acredita su dicho, le solicito me proporcione su nombre y se identifique a lo cual manifiesta llamarse Juan José Álvarez Labrador, se identifica con Credencial de Inmigrado, folio: 2124194, expedida por Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Gobernación, Estados Unidos Mexicanos, Nacionalidad Español, Número de RNE 526090, le informo que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución numero **DI/04056/2017** de fecha **diecinueve de junio de dos mil diecisiete**, con **Clave de Auditoria 1610032**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro**, a nombre del contribuyente **C. José Roberto Rojas Galván**, crédito que derivan del documento determinante **DF/RG/C/00751/2016** de fecha **treinta de noviembre de dos mil dieciséis**, emitido por la **Dirección de Fiscalización**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, la persona que me atiende manifiesta no conocer al contribuyente **C. José Roberto Rojas Galván**, me informa



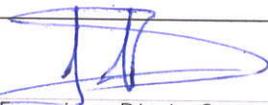
que actualmente el domicilio esta deshabitado y en remodelación, me indica que apenas hace tres días que se acaba de volver a rentar pero están remodelando, para que las personas que lo alquilaron puedan habitar en el domicilio, por eso es que actualmente está deshabitado, me informa que en este domicilio nunca ha vivido ninguna persona con el nombre del contribuyente **C. José Roberto Rojas Galván**, indica que la actual dueña es la C. Lorena Orquídea Ramírez García, y que la anterior dueña del inmueble es era la C. Juana María Guerrero, la persona que me atiende manifiesta que en ese domicilio nunca ha vivido una persona con el nombre del contribuyente **C. José Roberto Rojas Galván**, me encontraba recabando información para realizar el acta circunstanciada de hechos cuando al domicilio en el cual me encuentro llego la actual dueña del inmueble ubicado en **Nogal No. 1201-13, col. Hacienda La Gloria, Santiago de Querétaro, Qro.**, persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/01635/2017, con vigencia del uno de marzo de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, expedido el uno de marzo de dos mil diecisiete, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Le solicito me proporcione su nombre y muestre una identificación a lo cual manifiesta llamarse C. Lorena Orquídea Ramírez García, se identifica con credencial para votar IDMEX1576942556, expedida por el Instituto Nacional Electoral. La persona manifiesta ser la actual dueña del domicilio que se localiza en **Nogal No. 1201-13, col. Hacienda La Gloria, Santiago de Querétaro, Qro.**, no acredita su dicho, me informa que el domicilio está actualmente en remodelación, le indico que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución numero **DI/04056/2017** de fecha **diecinueve de junio de dos mil diecisiete**, con **Clave de Auditoria 1610032**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro**, a nombre del contribuyente **C. José Roberto Rojas Galván**, crédito que derivan del documento determinante **DF/RG/C/00751/2016** de fecha **treinta de noviembre de dos mil dieciséis**, emitido por la **Dirección de Fiscalización**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, nos trasladamos al domicilio ubicado en **Nogal No. 1201-13, col. Hacienda La Gloria, Santiago de Querétaro, Qro.**, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, fachada color beige con blanco, cuatro ventanas, puerta de cristal con marco de aluminio, protecciones de herrería, color blanco en puerta y ventanas, medidor de CFE 172HV7, el domicilio se observa deshabitado y en remodelación, la persona que dice ser la dueña del domicilio no conoce al

contribuyente **C. José Roberto Rojas Galván**, motivo por el cual se niega rotundamente a firmar y/o recibir cualquier documento, siendo toda la información que proporciona y no habiendo más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, en la presente acta no fue posible localizar al contribuyente **C. José Roberto Rojas Galván**, ni a su Representante Legal, se designa como testigos de asistencia a los C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0522040117398, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 30 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Col. Los Molinos, Qro. Y al C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 33 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Diamante 33, Col. España, Qro. Cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo más personas que pudieran fungir como testigo. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE**-----

### Reporte Fotográfico



Av. Madero No. 105 Pte.  
Planta Alta.  
Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18 89

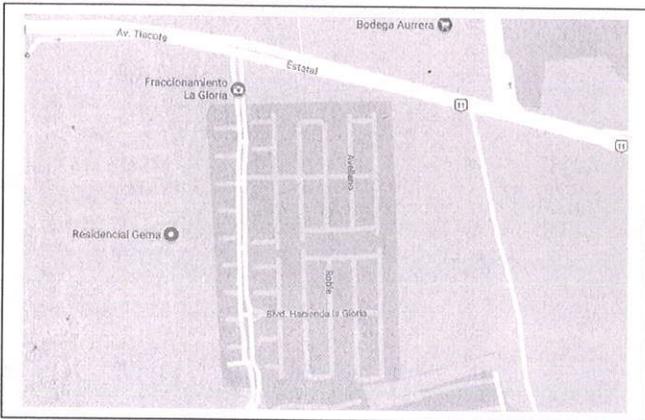
  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

  
**QUERÉTARO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con cincuentaminutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del domicilio



#### TESTIGO

Nombre: JOSE DAVID ABOYTES GARCIA  
Firma: \_\_\_\_\_  
Identificación: INE No. IDMEX 1274678087

#### TESTIGO

Nombre: KEILVA MARGARITA MARTINEZ SALINAS  
Firma: \_\_\_\_\_  
Identificación: 0577040117398